Municipalidad de Lambaré

Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré

Tel. Fax: 907-133

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2023
"BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALIENTE" – ID 433470

Señor
Intendente Municipal:

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del 2023, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, conformado por Resolución I.M. Nº 1.809/2022, la cual integran los señores: Abg. Gilberto Sotelo Rótela; Secretaría General, Lic. Wilfrido González Orzusa; Dirección de Planificación Técnica, Sr. Juan Arnaldo Rodríguez Larroza; Dirección Gral. de Desarrollo y Servicios, Lic. Edgar Lino Enciso Feltes; Asesor Externo (Dirección de Administración y Finanzas), quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

a) Publicación:

- En el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas: 19-07-2023 - 08:50
- Mediante notas de invitación, conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Nombre	RUC	Teléfono	Dirección de correo
ARNALDO ANDRES FERREIRA	4134592-4	0972 710 507	containtegral@hotmail.com
LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO	3801039-9	0984 679 924	cuttier54@gmail.com
MARIO QUIROGA BAEZ	4247891-0	0981 314 903	marioquiroga.py@gmail.com
ROGER ABEL NUÑEZ BENITEZ	4794952-0	0972 698 599	contaassrl@gmail.com
TP - 1 SRL	80128481-3	0927 21276	tpingenieriasrl@gmail.com

b) Monto Referencial: 204.100.000

c) Sistema de Adjudicación: Por total.

d) Visita al sitio de ejecución: Obligatoria.

e) Adendas al llamado: No aplica.

f) Porcentaje y tipo de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%.

g) Tipo de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: Declaración Jurada.

Abg. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

3.- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

El día 25 de julio de 2023 a las 10:00 horas fue establecido como fecha y hora límite para la presentación de ofertas. El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el mismo día a las 10:30 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, conforme lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.

En acta de apertura de ofertas, se detallan entre otros datos los siguientes:

1	**3801039-9**	**LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO**	**cuttier54@gmail.com**
2	**4247891-0**	**MARIO QUIROGA BAEZ**	**marioquiroga.py@gmail.com**
3	**80128481-3**	**TP - 1 SRL**	**tpingenieriasrl@gmail.com**

Oferentes	Formulario deOferta debidamente Firmado	Documento que acreditala identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 207.240.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
MARIO QUIROGA BAEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 203.547.360 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
TP - 1 SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 202.530.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Luis Alberto Cuttier Carballo	0	1691185	NO
MARIO QUIROGA BAEZ	0	1752162	NO
TP - 1 SRL	0	1752158	NO

Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Lic. Edgar Lino Enciso Feliles
Asesor Externo - DGAF

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo de Servicios

4.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se dejaron observaciones

5.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

5.1 Análisis y Verificación de la Documentación Sustancial Presentada

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Contrataciones y Concordantes, se procede con la revisión de las ofertas presentadas por los oferentes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, realizando una verificación de los documentos sustanciales:

Documentos Sustanciales/Cumplimiento por empresa	LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO	MARIO QUIROGA BAEZ	TP - 1 S.R.L.
Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas)	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	No aplica	No aplica	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (Personas Jurídicas)	No aplica	No aplica	Presenta y Cumple

El inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, prosigue: "*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que la misma sea insatisfactoria*". En ese sentido:

Ing. Gilberto Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Juan Amaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2023
"BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALIENTE" – ID 433470

El oferente **LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO** presenta el Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado y completado, la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Constancia SIPE N° 1691185 donde la copia de Cedula del firmante de la Oferta y la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes aparecen Activos. Teniendo en cuenta que el oferente se encuentra en la categoría de Persona Física, NO APLICA la presentación de la Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica ni los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, por tanto, se constata que el oferente CUMPLE con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

El oferente **MARIO QUIROGA BAEZ** presenta el Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado y completado, la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Constancia SIPE N° 1752162 donde la copia de Cedula del firmante de la Oferta y la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes aparecen Activos. Teniendo en cuenta que el oferente se encuentra en la categoría de Persona Física, NO APLICA la presentación de la Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica ni los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, por tanto, se constata que el oferente CUMPLE con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

El oferente **TP-1 S.R.L** presenta el formulario de oferta debidamente firmado y completado, la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Constancia SIPE N° 1752158 donde la Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica y de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta aparecen Activos. Teniendo en cuenta dicha personería jurídica, NO APLICA la presentación de fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta y la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes como documentación sustancial, por tanto, se constata que el oferente CUMPLE con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

Teniendo en cuenta el numeral que antecede, y conforme lo previsto en el inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece en el punto *2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias…".*, y en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".*

5.2 Cuadro Comparativo de Ofertas

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; y el P.B.C., *la convocante comparará en un cuadro todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido con todos los requisitos para ejecutar el contrato.*

Se adjunta.

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

Lic. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

***5.3 Correcciones aritméticas**: No aplica.*

***5.4 Criterio de Desempate de Ofertas:** No aplica.*

5.5 Margen de preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional:

Los oferentes TP-1 S.R.L. y MARIO QUIROGA BAEZ presentan el certificado de producto y empleo nacional emitido por el MIC, correspondiente al tipo de obra de la presente Licitación, por lo cual cumplen con la presentación del mismo y lo solicitado en el PBC.

5.6 Margen de preferencia local:

Teniendo en cuenta que todos los oferentes que presentaron sus ofertas se encuentran dentro del territorio de la convocante, NO se aplica este criterio para el proceso de referencia.

***5.7 Visita al sitio de obras**:*

Mediante acta labrada se constata la participación de las firmas LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO, MARIO QUIROGA BAEZ y TP - 1 SRL en la visita al sitio de obras, siendo la misma de carácter obligatoria, y dando cumplimiento a lo establecido en las bases y condiciones del llamado.

***5.8 Aclaración de Ofertas:** No aplica*

Considerando que la firma **TP-1 S.R.L.** con **RUC N° 80128481-3**, presenta la mejor oferta y cumple con la adecuada presentación de las documentaciones sustanciales y formales establecidos para el presente llamado, se prosigue con la evaluación de dicha empresa en cuanto a los demás requisitos establecidos

5.9 Análisis De Los Precios Ofertados por TP-1 S.R.L

Ítem	Descripción del Bien	Unidad Medida	Precio Unitario Referencial	Precio referencial unit. más el 10%	Precio referencial unit. menos el 20%	Precio Unitario TP1 S.R.L.	Porcentaje de variación
1	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	Metros cuadrados	130.000	143.000	104.000	129.000	**-0,77**

Lic. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF Municipalidad de Lambaré

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

En obras públicas, conforme lo establecido en el PBC, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

En este sentido, los precios ofertados por **TP - 1 S.R.L.** con RUC N° **80128481-3**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos

5.10 Análisis de las documentaciones formales firma TP-1 S.R.L:

5.10.1 Con respecto a la Capacidad Legal:

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las Bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente Tp-1 S.R.L, no se encuentra comprendido entre las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, en base al siguiente análisis:

Requisito	Verificación
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Cumple
Verificación de que el oferente ha proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria de no incurrir en prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, debidamente firmada.	Cumple
Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	Cumple
Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple
Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple

Ing. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Wilfrido González
Director
Planificación Tributaria
Municipalidad de Lambaré

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

- El oferente presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente, Certificado de cumplimiento tributario vigente, Constancia SIPE N° 1752158 donde la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente se encuentra vigente, Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. Se realiza la verificación por los medios disponibles en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos entre las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, no encontrándose objeciones para continuar con el proceso; Por lo mencionado precedentemente el Oferente CUMPLE con los criterios establecidos en el PBC en este apartado.

5.10.2 Con respecto a la Experiencia General y Especifica en Obras:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30% de la oferta presentada.	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	No aplica

- El oferente presenta Copia de Facturaciones y Recepciones Finales que avalan la experiencia requerida, Acta Recepción Definitiva obras similares, Fotocopias de contratos anteriores que demuestran como mínimo el 30% de la oferta presentada; Por lo mencionado precedentemente el Oferente CUMPLE con los criterios establecidos en el PBC en este apartado

5.10.3 Con respecto a la Capacidad en Materia de Personal:

Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

- El oferente presenta Currículum en el que se menciona la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, Referencias de empresas que confirman un desempeño satisfactorio en obras; Por lo mencionado precedentemente el Oferente CUMPLE con los criterios establecidos en el PBC en este apartado.

Lic. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

5.10.4 Con respecto a los Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos:

Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	No aplica
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No aplica
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

- El oferente presenta la Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia, Constancia donde se certifica que los equipos pertenecientes a terceros permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas, Carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler; Por lo mencionado precedentemente el Oferente CUMPLE con los criterios establecidos en el PBC en este apartado.

5.10.5 Requerimientos adicionales:

Descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños.	Cumple

- El oferente presenta la descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos; Por lo mencionado precedentemente el Oferente CUMPLE con los criterios establecidos en el PBC en este apartado.

5.10.6 Calificación Financiera

Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
Para contribuyente de IRACIS o IRE: Copia del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 3 (tres) últimos años 2020, 2021 Y 2022 - con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la SET para los demás contribuyentes, el Formularios correspondiente según obligación en la SET.	Cumple

Lic. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de Desarrollo Sostenido

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1: CUMPLE.

Años	2.020	2.021	2.022	Suma	Promedio
Activo Corriente	668.248.306	763.501.045	949.060.041	2.380.809.392	793.603.131
Pasivo Corriente	3.822.953	42.016.648	525.520.724	571.360.325	190.453.442
Ratio de Liquidez					**4,17**

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 %: CUMPLE

Años	2.020	2.021	2.022	Suma	Promedio
Pasivo Total	210.103.250	42.016.648	525.520.724	777.640.622	259.213.541
Activo Total	3.822.953	765.460.136	959.280.300	1.728.563.389	576.187.796
Coeficiente de solvencia					**0,45**

Activo Líquido: Activo Corriente - Pasivo Corriente igual o mayor al 20% del monto de la oferta: CUMPLE

Año	2.020	2.021	2.022	Suma
Activo corriente	668.248.306	763.501.045	949.060.041	2.380.809.392
Pasivo corriente	3.822.953	42.016.648	525.520.724	571.360.325
Activos Líquidos				**1.809.449.067**

- El oferente presenta la Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente, documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, Balance General 2020, 2021 y 2022 con sus respectivos formularios presentados en la SET; Por lo mencionado precedentemente el Oferente CUMPLE con los criterios establecidos en el PBC en este apartado.

Que, del análisis de la oferta presentada por la firma **TP - 1 S.R.L.** se determina que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, este Comité considera que la oferta resulta calificada para la adjudicación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE SECRETARIA GENERAL

...erto Sotelo R.
...tario General
...dad de Lambaré

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Direc. Administración y Finanzas

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Intendencia

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Dirección General de Desarrollo

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2023 "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALIENTE" – ID 433470

Que, el oferente **TP-1 S.R.L.**, con **RUC N° 80128481-3**, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona…"*Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma ***TP-1 S.R.L., con RUC N° 80128481-3, por un monto total de Guaraníes doscientos dos millones, quinientos treinta mil (Gs. 202.530.000).***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2023 "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALIENTE" – ID 433470**.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Wilfrido González Orzusa
Dirección de Planificación Técnica

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Abg. Gilberto Sotelo
Secretaría General

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo (Dirección Gral. de Administración y Finanzas)

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de Desarrollo y Servicios

Sr. Juan A. Rodríguez Larroza
Dirección Gral. de Desarrollo y Servicios.